

ACTIVIDADES

11. ¿Qué es un traslado individual?

R: Cambio definitivo a otro centro de trabajo que implica mudanza.

12. ¿Cuándo debe notificarse el traslado al trabajador?

R: Debe comunicarse al menos con 30 días de antelación a la fecha en que se haga efectivo el traslado, para que el trabajador pueda prepararse adecuadamente.

13. ¿Qué opciones tiene el trabajador ante un traslado?

R: Aceptarlo o extinguir el contrato con indemnización.

14. ¿Qué indemnización recibe si extingue el contrato por traslado?

R: 20 días por año, máximo 12 mensualidades.

15. ¿Qué gastos cubre la compensación por traslado?

R: Propios y de familiares a cargo.

16. ¿Puede impugnarse un traslado?

R: Sí, el trabajador puede presentar una demanda ante la jurisdicción social si considera que el traslado no está debidamente justificado.

17. ¿Qué pasa si el traslado se declara injustificado?

R: El trabajador tiene derecho a ser reincorporado a su centro de trabajo de origen, manteniéndose sus condiciones laborales previas.

18. ¿Cuándo es un traslado considerado colectivo en una empresa de menos de 100 empleados?

R: Si afecta a 10 o más trabajadores.

19. ¿Y en una empresa con 200 empleados?

R: Si afecta al 10%, es decir, 20 o más.

20. ¿Qué procedimiento se sigue en un traslado colectivo?

R: Periodo de consultas con los representantes.